En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2023, comparecen ante mí, conciliador designado en el presente EXPEDIENTE, por una parte, el **SR. MANSILLA GUSTAVO** en adelante **"EL TRABAJADOR"**, **CUIL 20-31098831-7**, con domicilio real en FRANKLIN 2520, Lomas de Zamora, Buenos Aires, asistido por su letrada patrocinante, la **DRA. TOLEDO GABRIELA ESTHER T° 118 F° 162, C.P.A.C.F,** constituyendo domicilio electrónico en el e-mail: leandro.caneto@gmail.com, constituyendo domicilio en ACHAVAL 346, 2DO B de ésta Ciudad de Buenos Aires; por la otra parte **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**, en adelante **"LA EMPLEADORA", CUIT 30-71086059-5**, con domicilio en la calle Lima 1111, piso 3, C.A.B.A., y la empresa **GESTION LABORAL S.A., CUIT 30-69323148-1,** con domicilio en la calle Lima 1111, piso 3, C.A.B.A, representadas ambas en este acto por el **SR. FRANCO ANDREA MONETTI, DNI 39.642.085**, e-mail: legales@grupo-gestion.com.ar, teléfono 4874-4600, en su carácter de apoderado, conforme surge de documentación suficiente que acompaña en este acto, quien constituye domicilio en Lima 1111 piso 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

Abierto el acto en virtud del art. 36 de la Ley 265 de la C.A.B.A., las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo que exponen a continuación, luego de expresar los antecedentes relativos al objeto del mismo. ----------

1) PRIMERA: EL TRABAJADOR manifiesta que se desempeñó bajo relación de dependencia de la empresa **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**, dedicada a la obtención y dotación de personal. Deja expresa constancia que ingresó a trabajar a las órdenes de **"LA EMPLEADORA"** con fecha 02/07/2018, con antigüedad reconocida desde el día 05/11/2012 por el período de tiempo laborado bajo relación de las empresas GESTION LABORAL S.A. y GPS SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71154825-0), desempeñándose en el servicio prestado para la empresa **INC S.A., CUIT 30-68731043-4,** con categoría de "peón especializado", conforme CCT 40/89 – rama logística. **EL TRABAJADOR** manifiesta que su mejor remuneración normal y habitual percibida durante el último año trabajado fue de $299.477,78 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100). ----------

2) SEGUNDA: EL TRABAJADOR manifiesta que el día 25/09/2023, fue despedido en los términos del Art. 245 de la L.C.T. mediante CD N° +00001000251730 del Correo Andreani, cuya copia fiel se agrega al presente, medida que **LA EMPLEADORA** ratifica de manera expresa en este acto. Frente a ello, **LA EMPLEADORA** en cumplimiento del Art. 1 de la Ley 24.487, recibe la presente comunicación escrita en la fecha y lugar arriba consignados. ----------

3) TERCERA: Por medio del presente, **EL TRABAJADOR** reconoce y manifiesta expresamente que la relación laboral habida con **LA EMPLEADORA** se encontraba correctamente registrada, afirmando que su jornada laboral se correspondía con su registro, que le fueron otorgados oportunamente todos y cada uno de los descansos compensatorios devengados, que sus remuneraciones, incrementos y adicionales no remunerativos, asignaciones familiares y demás rubros que integraban su salario le fueron abonados en tiempo y forma durante toda la vigencia del vínculo, como así también que La Empleadora dio estricto cumplimiento con el ingreso de sus aportes al sistema previsional, sindical y de obra social, no existiendo a la fecha deuda alguna de carácter salarial ni previsional en cabeza de **LA EMPLEADORA**. ----------

4) CUARTA: Con motivo del presente convenio de desvinculación, **LAS PARTES** manifiestan que vienen a instrumentar el pago de los rubros que se detallan en la liquidación descripta a continuación: INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DEL PREAVISO, SAC S/ PREAVISO, VACACIONES NO GOZADAS, SAC S/ VACACIONES NO GOZADAS, SAC PROPORCIONAL, INTEGRACION MES DE DESPIDO y SAC S/ INTEGRACION MES DE DESPIDO, lo cual totaliza la suma de **$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) -** ----------

5) QUINTA: LA EMPLEADORA ofrece la suma de **$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES),** imputable a los conceptos detallados en la liquidación antedicha y a todo crédito con motivo de la relación laboral habida o como consecuencia derivada de su extinción, para que sea abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco HSBC CBU N° 15000466-00007964013828 de la cual **EL TRABAJADOR** es titular, dentro de las 72 hs. hábiles de ratificado el presente ante la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 124 de la L.C.T., sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Asimismo, **LA EMPLEADORA** pone a disposición en sede de la empresa los registros y constancias volcados en sus Certificados de Egreso previstos en el Art. 80 de la L.C.T. para que sean retirados por **EL TRABAJADOR**, comprometiéndose este a retirarlos en el plazo de 30 días corridos contados desde la firma del presente. ----------

6) SEXTA: Las partes establecen que la mora por falta de pago de las sumas ofrecidas, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, supuesto que provocará la caducidad del plazo acordado, quedando **EL TRABAJADOR** facultado a ejecutar el total que se le adeudare con más los intereses correspondientes. Asimismo, las partes convienen un interés punitorio del 0,2 % diario. ----------

7) SEPTIMA: EL **TRABAJADOR** acepta en forma voluntaria y expresa las sumas ofrecidas por **LA EMPLEADORA** en las condiciones señaladas, declarando de total conformidad que una vez abonadas las mismas en su totalidad, nada más tendrá que reclamar en virtud de la relación habida, renunciando expresamente a toda acción judicial y/o administrativa futura, valiendo el presente como desistimiento de toda acción y derecho, como asimismo manifestando no tener nada que reclamar a **LA EMPLEADORA** ni a **GESTION LABORAL S.A.** ni a **INC S.A.** ni a **GPS SERVICIOS S.A** en concepto de los rubros detallados en la cláusula cuarta y de cualquier diferencia de haberes, salarios, SAC y vacaciones por el término de la prescripción, agravantes, multas, y cualquier otro rubro remuneratorio y/o indemnizatorio que pudieren ser eventualmente reclamados. Por ende, mediante el pago de la

suma detallada ut supra las partes quedan desvinculadas de hecho y de derecho, no teniendo nada más que reclamarse recíprocamente por ningún concepto emergente de la relación que los uniera. Asimismo, **EL TRABAJADOR** reconoce haber percibido en este acto la totalidad de los haberes correspondientes hasta la fecha del distracto y deja expresa constancia de haber recibido el asesoramiento legal pertinente de la letrada arriba mencionada, prestando expresa conformidad con los alcances y contenido del acuerdo. ----------

8) OCTAVA: LA EMPLEADORA autoriza a los Dres.: **MIGUEL ANGEL REIBEL y/o ALEJANDRO ARIEL VOMMARO y/o ADRIANA ADA VANNUCCI I y/o NICOLAS MARS y/o CECILIA TIJMAN y/o Pablo Skredzelewski y/o Sheila Carolio** y/o quienes ellos designen, indistintamente, para retirar la correspondiente homologación. ----------

9) NOVENA: Las partes DECLARAN BAJO JURAMENTO que los correos electrónicos consignados y números indicados en el acta, les corresponden, que los documentos identificatorios y las credenciales profesionales referenciadas que fueron exhibidas y cuyas copias se adjuntan son auténticas y se encuentran vigentes, como así también la veracidad y autenticidad de todos los dichos y documentos expuestos en el presente acuerdo y que las firmas ológrafas les pertenecen y, finalmente, que todas las partes constituyen domicilio en sus respectivos correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones efectuadas. De la misma forma, la letrada patrocinante de la parte trabajadora presta declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación adjunta y del contenido del presente acuerdo conciliatorio. ----------

10) DECIMA: En este acto el trabajador autoriza a la **DRA. TOLEDO GABRIELA ESTHER** a ejercer el patrocinio letrado en el presente acuerdo. Ambas partes reiteran en este acto su plena conformidad con el presente convenio, y en atención a que el mismo constituye una justa composición de sus derechos e intereses, se comprometen a ratificarlo por ante la Dirección General de Protección del Trabajo del G.C.B.A. y a solicitar su pèrtinente homologación, como lo dispone el art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo. ----------

11) DECIMO PRIMERA: La Dra. **TOLEDO GABRIELA ESTHER** manifiesta en este acto que cede sus honorarios a favor del Dr. LEANDRO ADRIAN CANETO T° 117 F° 679. ----------

12) DECIMO SEGUNDA: GESTION LABORAL S.A. manifiesta que presta expreso consentimiento con los términos del acuerdo, con el desistimiento efectuado por **EL TRABAJADOR** y para que las costas sean impuestas en el orden causado. ----------

En prueba de conformidad, se firman **TRES** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento del presente acuerdo. ----------

13) DECIMO TERCERA: Se hace saber a las partes, que deberán concurrir a la Sede de esta Subsecretaría – Área de Conciliaciones Laborales – en un plazo de treinta (30) días hábiles, al efecto de notificarse de la resolución recaída en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de tenerlas por notificadas por Ministerio de la Ley. ----------

Estése a lo dispuesto por el Art. 130 de la Ley 3394 de la C.A.B.A.----------



RNPSP N° 586

ANDREANI Documento

Contrato:400020482 ID:

E 0 0 0 0 1 0 0 0 2 5 1 7 3 0

REMITENTE	DESTINATARIO
GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. LIMA 1.111 , PISO 3 1073 C.A.B.A C.A.B.A	GUSTAVO MANSILLA FRANKLIN 2520 , 1832 LOMAS DE ZAMORA BUENOS AIRES

Sello Andreani
ORIGEN

RECIBI DE CONFORMIDAD

Firma Destinario | Aclaración | Tipo y N° de DNI | Fecha | Hora

Sello Andreani
ORIGEN

REGISTRO DE VISITAS

ENVIO NO ENTREGADO DEVOLUCION AL REMITENTE

Firma y Legajo del Responsable del Centro de Distribución

Fecha

	MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS 1	VISITAS 2		MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS 1	VISITAS 2
01	NO RESPONDE			16	CERRADO REITERADO		
10	FALLECIO			17	SE MUDO (*)		
11	DESCONOCIDO			22	DIRECCION INCOMPLETA		
12	NO EXISTE NUMERO			23	VACACIONES		
14	REHUSADO				SE DEJO AVISO DE VISITA		

	FECHA	HORA	RECORRIDO N°	LEGAJO	FIRMA	LATERALES Izquierdo	LATERALES Derecho
1° VISITA							
2° VISITA							

RNPSP N° 586

ANDREANI Documento

Contrato:400020482 ID:

+ 0 0 0 0 1 0 0 0 2 5 1 7 3 0

REMITENTE	DESTINATARIO
GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. LIMA 1.111 , PISO 3 1073 C.A.B.A C.A.B.A	GUSTAVO MANSILLA FRANKLIN 2520 1832 LOMAS DE ZAMORA BUENOS AIRES

25 de Septiembre del 2023

En mi carácter de apoderado de GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., con mandato que se encuentra vigente y resulta suficiente para el presente acto, y en cumplimiento de las formalidades de ley, le notificamos por medio de esta misiva que damos por rescindida la relación laboral que mantuviéramos con Ud. a partir del día de la fecha -25/09/2023- en los términos del art. 245 LCT - despido sin justa causa. Liquidación final y certificados de trabajo a su disposición en el horario de 9 a 16 hs. en nuestras oficinas sitas en Lima 1111 piso 3, C.A.B.A. Queda Ud. debidamente notificado.

DOBLE AQUI

DOBLE AQUI

NORBERTO DURVAL LLANCE

22639880

EL REMITENTE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA FIRMA.

Sello Andreani
ORIGEN

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN CONTENER FIRMAS ORIGINALES

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE RATIFICACIÓN DE ACUERDO ESPONTANEO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 26 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales: Por la parte Trabajadora, **MANSILLA GUSTAVO, CUIL Nº 20-31098831-7,** con el patrocinio letrado del Dr./a TOLEDO GABRIELA ESTHER Tº 118 Fº 162 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio electrónico en **leandro.caneto@gmail.com** y constituyendo domicilio en ACHAVAL 346, 2DO B, C.A.B.A. (correo electrónico: leandro.caneto@gmail.com); por la otra parte **GESTION LABORAL S.A., CUIT Nº 30-69323148-1 y GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., CUIT 30-71086059-5,** representadas por **FRANCO ANDREA MONETTI, DNI 39.642.085,** conforme documentación que lo acredita, constituyendo domicilio electrónico en **legales@grupo-gestion.com.ar** y con domicilio legal en Lima 1111 piso 3, C.A.B.A. (correo electrónico: **legales@grupo-gestion.com.ar**). Abierto el acto, en los términos del Art. 36 de la Ley 265 de la CABA, las partes manifiestan que ratifican firma y contenido del acuerdo suscripto, y que se adjunta a la presente, dejándose constancia del cumplimiento de los recaudos exigidos por la norma citada en cuanto a la libre emisión del consentimiento de los trabajadores, su discernimiento sobre los alcances del acto que otorgan y su aceptación. Las partes declaran bajo juramento que el lugar de trabajo se encuentra sito en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no haber iniciado ante el SECLO procedimiento alguno. Las partes solicitan el registro u homologación de las presentes actuaciones, la cual quedará a criterio de esta Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio. **Las partes consienten la emisión de las notificaciones a través del domicilio electrónico denunciado en la presente, conforme Decreto 292-AJG-21 y la Resolución N°1 –SECLYT/21, adjuntando copia del acto administrativo emitido, resultando notificación suficiente a los efectos legales que pudieran corresponder.** Estese a lo dispuesto por la ley tarifaria de la C.A.B.A.- Con lo que se cierra el acto firmando los comparecientes ante mí siendo las 12:00 hs.
leandro.caneto@gmail.com
legales@grupo-gestion.com.ar

Dr. Marcelo Adrián Iglesias
Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales
Subsecretaria de Trabajo. Industria y Comercio
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires